



Rectoría 2244898 rectoria@uceva.edu.co	Secretaría General Ext. 128 secregeneral@uceva.edu.co	Vicerrectoría Ext. 127 vicerrectoria@uceva.edu.co	Admisiones y Registro Ext. 107 admisiones@uceva.edu.co	Admón. de Empresas Ext. 108 administracion@uceva.edu.co	
Dpto. de Educación Física Ext. 123 educacion@uceva.edu.co	Contaduría Pública Ext. 132 contaduria@uceva.edu.co	Derecho Ext. 116 derecho@uceva.edu.co	Ingenierías Ext. 110 - 111 ingenierias@uceva.edu.co	Enfermería Ext. 115 enfermeria@uceva.edu.co	Medicina Ext. 106 medicina@uceva.edu.co

ACUERDO N° 042 (Noviembre 11 de 2004)

Por el cual se aprueba el Plan de Contingencia para los estudiantes del programa de Derecho Extensión de Roldanillo -Valle

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA,
En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

1. Que por medio del Acuerdo No.032 del 12 de octubre de 2004, el Consejo Directivo ordenó la suspensión del Programa de Extensión de Derecho en Roldanillo, a partir del período académico de 2005 y facultó al señor Rector para diseñar un plan de contingencia que garantice la continuidad de los estudiantes actuales en el Programa de Derecho en la sede principal (Tuluá).
2. Que el compromiso suscrito entre el Municipio de Roldanillo y la Unidad Central del Valle del Cauca no se limita al intercambio de apoyo de carácter logístico o económico; debe estar soportado en criterios académicos, pedagógicos, metodológicos e investigativos que garanticen calidad, estabilidad y desarrollo del programa académico.
3. Que en sesión de la fecha, se analizaron las consideraciones presentadas por el representante del Consejo Estudiantil de la extensión del programa de derecho Roldanillo, se analizaron los mecanismos más idóneos para favorecer la continuidad de estudios superiores a los estudiantes de esta extensión que provienen de municipios distantes de la sede principal.
4. Que teniendo en cuenta lo anterior y lo pactado en el Convenio de Extensión, la Administración Municipal de Roldanillo no ha cumplido con las condiciones mínimas que garanticen la adecuada sostenibilidad financiera del programa y las obligaciones pactadas en el mencionado convenio, por lo cual es necesario diseñar un plan de contingencia.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Confirmar la suspensión del programa de Derecho Roldanillo, a partir del primer periodo académico del año 2005. Dicha suspensión se efectuará en forma gradual absteniéndose la institución de abrir primeras cohortes.

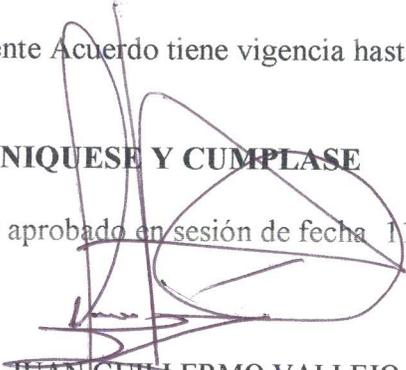
ARTICULO SEGUNDO: Como Plan de Contingencia, a los actuales estudiantes del programa de Derecho de la extensión de Roldanillo, se les garantizará la continuidad de sus estudios en esa Extensión, siempre y cuando reúnan los requisitos académicos y financieros establecidos por la Institución.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo tiene vigencia hasta el 31 de Diciembre del año 2009.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

El presente Acuerdo fue discutido y aprobado en sesión de fecha 11 de Noviembre de 2004

El Presidente del Consejo,


JUAN GUILLERMO VALLEJO ANGEL

La Secretaria del Consejo,


LIMBANIA PEREA DORONSORO